



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE LA
PALMA Y LA
ASOCIACIÓN
CULTURAL AMIGOS
PALMEROS DE LA
ÓPERA (ACAPO)**

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:04:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIJMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48

Pleno 08/05/2019

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:04:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
---	--	--

Firmantes:

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Matos Castro** en calidad de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF: P3803700H y domicilio a los efectos de este convenio en Santa Cruz de La Palma, Plaza de España, 6.

De otra, **Dña. Dulce María Duque Bermejo**, en su calidad de Gerente de la Asociación Cultural Amigos Palmeros de la Ópera, con CIF: G-38853552 y domicilio en Santa Cruz de La Palma 38700, Calle Díaz Pimienta N°. 10 -4º (en adelante ACAPO).

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficientes para otorgar el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene interés en desarrollar la actividad de fomento cultural, económica y turística de Santa Cruz de La Palma.

Segundo.- ACAPO es una Asociación que nace en 2004 a raíz de la iniciativa de un grupo de aficionados a la música, y de forma particular a la ópera, decidiendo desde el primer momento organizar con carácter anual un festival que se ha venido denominando "Ópera en el Convento". Ha sido tal el éxito y consolidación de las actividades de la Asociación, lo que ha promovido que en 2011 se haya creado también un Festival de Música de Cámara, el cual lleva el nombre de Don Jerónimo Saavedra Acevedo y que en su séptima edición, incluye la programación del FESTIVAL DE MÚSICA DE LA PALMA, junio - julio 2018.

Tercero.- ACAPO tiene interés en organizar el FESTIVAL DE MÚSICA DE LA PALMA, el cual se llevará a efecto entre los meses de junio y julio de 2018, a través de diferentes conciertos y actividades relacionadas con la música y en la que participarán artistas de enorme prestigio internacional, para lo cual solicitan la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Cuarta.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, valora de forma positiva la actividad que desarrolla ACAPO, consciente de la calidad artística de sus propuestas y de su contribución al desarrollo sociocultural y económico de la isla de La Palma. Por ello, acepta colaborar en el FESTIVAL DE MÚSICA DE LA PALMA en calidad de patrocinador oficial. En virtud de lo indicado anteriormente, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:04:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:04:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
---	--	--

Firmantes:

FERMA_SBLJO_DF_SANTA_CRUZ_DF_LA_PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es la colaboración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma al Festival de Música de La Palma, junio – julio 2019.

SEGUNDA.- Son obligaciones de ACAPO:

a. Desarrollar el proyecto cultural objeto del presente convenio, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del desarrollo del mismo.

b. Considerar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma como colaborador, lo que se hará constar por su presencia institucional en todos los soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios, etc. que se editen, así como a participar en cuantos actos institucionales y de difusión pública se desarrollen en relación con el proyecto.

c. Informar una vez concluido el Festival de Música de La Palma del desarrollo del mismo.

d. Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, por su parte, se compromete a aportar la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) impuestos incluidos, que serán satisfechos en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de la firma del presente Convenio, previa acreditación por parte de ACAPO de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación del destino del importe señalado se verificará mediante la presentación de documentación justificativa del gasto efectivo que corresponda a la aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, a través de nóminas y/o facturas originales (o copias cotejadas) del año 2019, debiendo acreditar el pago efectivo de dichos gastos.

Dicha justificación se verificará en los tres meses siguientes a la conclusión del Festival. En caso de que la señalada justificación no se llevara a efecto, ACAPO deberá devolver íntegramente la cantidad percibida más los intereses legales pertinentes.

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia de hasta el 31 de julio de 2019.

QUINTA.- El presente convenio se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:04:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:04:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
---	--	---

Firmantes:

FERMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48

- El incumplimiento por cualquiera de las partes, de los compromisos adquiridos.
- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre de que no concurra otra causa de resolución.
- Las señaladas como causas de extinción o resolución en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- Las instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (LOPD), en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permitan la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

SEPTIMA.- El presente Convenio no podrá ser modificado sino por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

OCTAVA.- El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.2. El presente Convenio se registrará, por la estipulaciones previstas en el presente Convenio y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

En prueba de conformidad y, en los precedentes términos, queda formalizado el presente documento, de 4 folios a un solo efecto, el cual se suscribe por duplicado en el lugar y fecha al principio consignado.

El Alcalde- Presidente
del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Por la Asociación Cultural Amigos
Palmeros de la Ópera



D. SERGIO C. MATOS CASTRO

DÑA. DULCE Mª DUQUE BERMEJO.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 23/05/2019 13:04:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIJANA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:04:06</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
---	---	---

Firmantes:

FIERNA, SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019, CONVENIOS 23-05-2019 12:48

Expediente: PMM 3330/2019
P. O. 08/05/2019
REFERENCIA: 0-0-A (M.C.C.P.)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

DÑA. SILVIA CABRERA LORENZO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2019, en relación con el punto nº "12.- *Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural Amigos Palmeros de la Ópera (ACAPO). Acuerdo que proceda*", previo dictamen de la Comisión I. de Desarrollo Local, Cultura, Fiestas, Turismo y Patrimonio Histórico, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

"Suscribir Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Amigos Palmeros de la Ópera (ACAPO) ; facultando al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para su firma, o de cualquier acto en ejecución del mismo, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS PALMEROS DE LA ÓPERA (ACAPO).

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Sergio Matos Castro en calidad de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF: P3803700H y domicilio a los efectos de este convenio en Santa Cruz de La Palma, Plaza de España, 6.

De otra, Dña. Dulce María Duque Bermejo, en su calidad de Gerente de la Asociación Cultural Amigos Palmeros de la Ópera, con CIF: G-38853552 y domicilio en Santa Cruz de La Palma 38700, Calle Díaz Pimienta Nº. 10 -4º (en adelante ACAPO).

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficientes para otorgar el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene interés en desarrollar la actividad de fomento cultural, económica y turística de Santa Cruz de La Palma.*

Segundo.- *ACAPO es una Asociación que nace en 2004 a raíz de la iniciativa de un grupo de aficionados a la música, y de forma particular a la ópera, decidiendo desde el primer momento organizar con carácter anual un festival que se ha venido denominando "Ópera en el Convento". Ha sido tal el éxito y consolidación de las actividades de la Asociación, lo que ha promovido que en 2011 se haya creado también un Festival de Música de Cámara, el cual lleva el nombre de Don Jerónimo Saavedra Acevedo y que en su séptima edición, incluye la programación del FESTIVAL DE MÚSICA DE LA PALMA, junio - julio 2018.*

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:04:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código OCBA4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:41:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 84D70DCA15F49CFE1F81D71310310EB006FB1DF9 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Tercero.- ACAPO tiene interés en organizar el FESTIVAL DE MÚSICA DE LA PALMA, el cual se llevará a efecto entre los meses de junio y julio de 2018, a través de diferentes conciertos y actividades relacionadas con la música y en la que participarán artistas de enorme prestigio internacional, para lo cual solicitan la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Cuarta.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, valora de forma positiva la actividad que desarrolla ACAPO, consciente de la calidad artística de sus propuestas y de su contribución al desarrollo sociocultural y económico de la isla de La Palma. Por ello, acepta colaborar en el FESTIVAL DE MÚSICA DE LA PALMA en calidad de patrocinador oficial. En virtud de lo indicado anteriormente, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es la colaboración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma al Festival de Música de La Palma, junio – julio 2019.

SEGUNDA.- Son obligaciones de ACAPO:

- a. Desarrollar el proyecto cultural objeto del presente convenio, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del desarrollo del mismo.
- b. Considerar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma como colaborador, lo que se hará constar por su presencia institucional en todos los soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios, etc. que se editen, así como a participar en cuantos actos institucionales y de difusión pública se desarrollen en relación con el proyecto.
- c. Informar una vez concluido el Festival de Música de La Palma del desarrollo del mismo.
- d. Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, por su parte, se compromete a aportar la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) impuestos incluidos, que serán satisfechos en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de la firma del presente Convenio, previa acreditación por parte de ACAPO de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación del destino del importe señalado se verificará mediante la presentación de documentación justificativa del gasto efectivo que corresponda a la aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, a través de nóminas y/o facturas originales (o copias cotejadas) del año 2019, debiendo acreditar el pago efectivo de dichos gastos.

Dicha justificación se verificará en los tres meses siguientes a la conclusión del Festival.

En caso de que la señalada justificación no se llevara a efecto, ACAPO deberá devolver íntegramente la cantidad percibida más los intereses legales pertinentes.

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia de hasta el 31 de julio de 2019.

QUINTA.- El presente convenio se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes, de los compromisos adquiridos.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:04:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

BIENA SILLIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:41:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
84D70DCA15F49CFE1F81D71310310EB006FB1DF9 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Firmantes:

CASREJA LORENZO SILVIA

Secretaría/a Auxiliar

13-05-2019 09:34

BIENA SILLIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (R: F)03'00H

Asesora-Presidente

13-05-2019 13:29

- El mutuo acuerdo entre las partes, siempre de que no concurra otra causa de resolución.
- Las señaladas como causas de extinción o resolución en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- Las instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (LOPD), en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permitan la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

SEPTIMA.- El presente Convenio no podrá ser modificado sino por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

OCTAVA.- El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.2. El presente Convenio se regirá, por la estipulaciones previstas en el presente Convenio y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

En prueba de conformidad y, en los precedentes términos, queda formalizado el presente documento, de 3 folios a un solo efecto, el cual se suscribe por duplicado en el lugar y fecha al principio consignado”.

El Alcalde- Presidente
Del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Por la Asociación Cultural Amigos
Palmeros de la Ópera

D. Sergio C. Matos Castro

Dña. Dulce María Duque Bermejo”.

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, con la salvedad establecida en los artículos 88.1, letra a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a trece de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde Presidente.,
FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO
(Firmado digitalmente)

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:04:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/05/2019 13:41:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
84D70DCA15F49CFE1F81D71310310EB006FB1DF9 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:04:06 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código OCB4F03CB8A8513660A182C10A7EE32B8D38EF53 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
---	--	--

Firmantes:

FECHA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 11/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:48